



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS-2026 -

345668 / UPRES-JEFAT - 11.6

Envigado, 16/10/2026

Señor@ Mayor
CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia
Carrera 43ª Nro. 48C sur - 45
Envigado.

Asunto: Verificación plan anual de adquisiciones y determinación cronograma.

Respetuosamente me permito informar a mi Mayor, que es pertinente realizar el proceso **PN UPRES DEANT MIC 343-2026**, cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO) DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMAS DE BOMBEO Y EQUIPOS DE PRESIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BELLO"**. Teniendo en cuenta que los bienes que se van a adquirir en el presente proceso de contratación se encuentran incluidos en el plan anual de adquisiciones de la Unidad soportado mediante certificación No. 401 del 15/10/2026, expedido por el responsable del direccionamiento estratégico y de recursos y el Jefe de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, así mismo según la justificación realizada en el estudio de conveniencia y oportunidad, que a la letra dice:

"La Unidad Prestadora de Salud Antioquia cuenta con un sistema de almacenamiento de agua potable destinado a contingencias, indispensable para garantizar la continuidad del servicio y el bienestar de usuarios y funcionarios. Es fundamental asegurar el mantenimiento integral de estos tanques para preservar la calidad del recurso hídrico y mitigar riesgos de salud pública dentro de las instalaciones. Es crucial intervenir los sistemas de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Bello. El mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo evitará filtraciones, corrosión u otros daños estructurales, asegurando que los tanques operen de forma óptima ante cualquier emergencia.

Para ello, se requiere contratar una empresa especializada y con experiencia comprobada en la limpieza, reparación, restauración, impermeabilización y pintura de tanques de almacenamiento de agua potable. El contratista deberá disponer de personal certificado para estas tareas de alta especificidad, equipos tecnificados y materiales de alta calidad que garanticen soluciones duraderas, optimicen la vida útil de la infraestructura y eviten pérdidas del recurso hídrico.

*Asimismo, los procesos de lavado, desinfección y mantenimiento periódico involucran el compromiso de la institución y sus usuarios para mantener los estándares de salubridad. Estas acciones se fundamentan en el cumplimiento de los derechos constitucionales a la salud y al acceso al agua, consagrados en la **Constitución Política de 1991**, asegurando la protección y el bienestar de la comunidad policial y civil.*

Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo para los siguientes elementos:

1. Tanques de almacenamiento de agua potable

Seis (6) tanques de 10.000 litros de capacidad cada uno, incluyendo sus respectivos sensores de nivel. Ubicación: ESPCO - CLIVA.

Dos (2) tanques de 7.000 litros de capacidad cada uno, incluyendo sus respectivos sensores de nivel. Ubicación: ESPCO - CLIVA.

Un (1) tanque de 4.500 litros de capacidad, incluyendo sus respectivos sensores de nivel. Ubicación: ESPCO - CLIVA.

Un (1) tanque de 2.000 litros de capacidad. Ubicación: ESPRI - BELLO.

Mantenimiento preventivo especializado para componentes estructurales en fibra de vidrio.

2. Bombas de circulación de agua

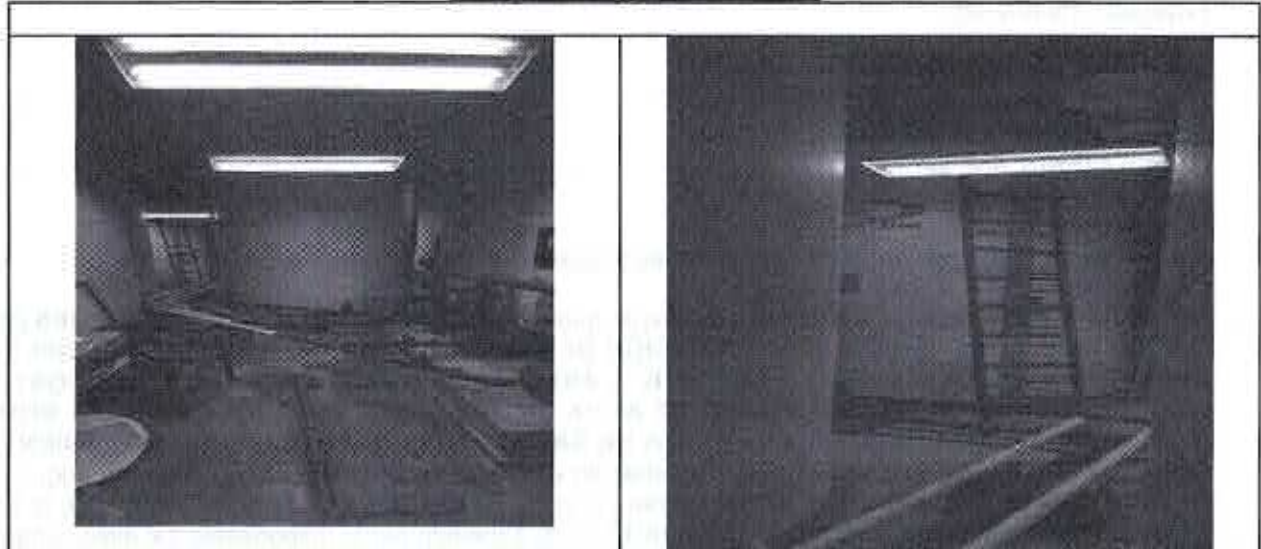
Cuatro (4) unidades. Ubicación: ESPCO – CLIVA.

Una (1) unidad. Ubicación: ESPRI – BELLO.

3. Equipos de presión en línea (Sistemas Hidroflow)

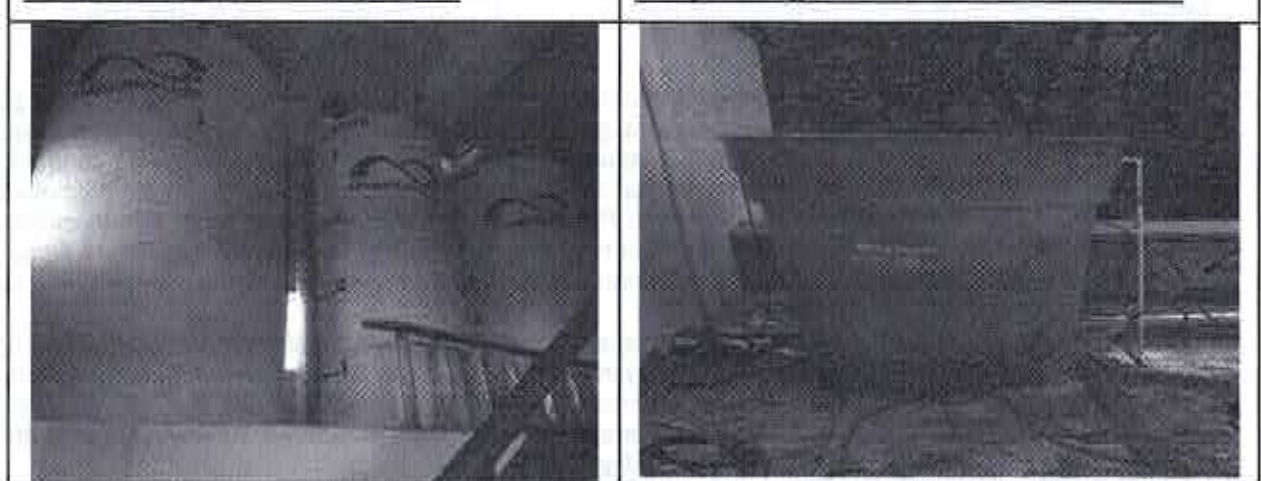
Dos (2) unidades. Ubicación: ESPCO – CLIVA.

Tanques de agua de 10.000 lt



Tanques de agua de 7000 y 4500 lt

Tanque de agua ESPRI – BELLO de 2000 lt



OBJETO, SEGURIDAD HOSPITALARIA Y MARCO NORMATIVO

1. Objeto General

Prestación de servicios para el lavado, desinfección y mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los tanques de almacenamiento de agua potable, sistemas de bombeo y equipos de presión de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Bello.

2. Seguridad Hospitalaria

Este servicio es un componente crítico del programa de Seguridad Hospitalaria. No solo mitiga el riesgo operativo ante desabastecimientos o desastres, sino que garantiza la continuidad de los servicios de salud de alta prioridad donde la vida de los pacientes depende del flujo constante de agua segura.

La correcta ejecución de este contrato propende a:

Proteger la vida y salud de los pacientes, visitantes y personal de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

Preservar la resiliencia operativa del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Antioquia (ESPCO), garantizando la capacidad ininterrumpida de prestación de servicios médicos durante emergencias y desastres.

Fortalecer la adaptación institucional frente a riesgos futuros y contingencias ambientales derivadas del cambio climático.

2. Cumplimiento Normativo y Técnico

El contratista deberá garantizar que todas las intervenciones cumplan estrictamente con la normativa nacional vigente y los estándares internacionales aplicables:

Resolución 2115 de 2007: Normativa nacional que regula el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA), fijando las características, instrumentos de control y frecuencias de vigilancia del agua potable.

NFPA 14: Estándar para la instalación de sistemas de tuberías verticales y mangueras (sistemas de extinción).

NFPA 22: Estándar para tanques de almacenamiento de agua para sistemas privados de protección contra incendios.

3. Justificación del Servicio

Garantizar la disponibilidad del recurso hídrico, tanto para el consumo humano como para el respaldo de la red contra incendios, es de vital importancia institucional. Este contrato asegura el funcionamiento seguro de los equipos, el cumplimiento estricto de las regulaciones gubernamentales de salubridad y la protección de la infraestructura física e industrial de la institución.

POBLACIÓN OBJETO

La población objeto está constituida por el **personal uniformado y no uniformado** que labora en la institución, el **personal externo** que presta sus servicios y los **usuarios, pacientes y beneficiarios** que acuden a las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) y del Establecimiento de Sanidad Policial Primario (ESPRI) Bello.

OPORTUNIDAD

Dada la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos administrativos y asistenciales en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, se requiere la contratación inmediata del servicio de mantenimiento y lavado de tanques. Esta intervención es prioritaria para mantener los estándares higiénico-sanitarios indispensables para el correcto desarrollo de las actividades misionales de la Unidad.

Considerando que la misión de la institución es prestar servicios de salud con altos niveles de seguridad, es imperativo contratar un operador que ejecute procesos bioseguros para prevenir enfermedades o infecciones asociadas a la calidad del agua en pacientes, visitantes y funcionarios.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Considerando que la misión de la Unidad Prestadora de Salud de Antioquia, es la prestación de servicios de salud al personal de afiliados, sus beneficiarios y el área administrativa, requiere la prestación de una forma higiénica que brinde seguridad en el proceso que no puedan generar enfermedades a los visitantes, pacientes y funcionarios que laboran en las instalaciones; es por esto que se requiere hacer una contratación de mínima cuantía, ya que en catalogo Colombia compra los productos que se desean no son los requeridos por la Unidad Prestadora de Antioquia.

COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL E IMPACTO

Para mitigar cualquier impacto ambiental negativo, el proceso contractual se regirá estrictamente por los parámetros de buenas prácticas establecidos en el manual de contratación de la Policía Nacional (Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, Capítulo III), en consonancia con el Oficio No. S-2012 293121 y el Instructivo No. 000058 DISAN-AGESA del 4 de mayo de 2009.

En cumplimiento de la Nota 7 de la citada resolución, la Unidad Prestadora de Salud Antioquia exige al contratista adoptar las medidas administrativas, operativas y técnicas necesarias para el manejo de los residuos generados durante la ejecución del servicio.

Manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL):

Los insumos químicos empleados en el lavado y desinfección de los tanques generan empaques, envases y residuos clasificados como peligrosos. Si estos elementos no reciben una disposición final adecuada, representan un riesgo crítico de contaminación para el suelo y las fuentes hídricas. Por lo tanto, **la empresa contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la siguiente normatividad ambiental vigente:**

Decreto 4741 de 2005 (compilado en el Decreto 1076 de 2015): Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo integral de los residuos o desechos peligrosos. [1, 2]

Resolución 1675 de 2013: Por la cual se dictan las directrices para la ejecución de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo. [1]

Obligación del contratista: El adjudicatario deberá presentar, junto con las actas de ejecución, las **certificaciones de disposición final y posconsumo** expedidas por un gestor ambiental debidamente autorizado por la autoridad competente

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN Y CONTRATACIÓN

Para satisfacer la necesidad detectada, la entidad analizó las siguientes alternativas de solución, evaluando su viabilidad técnica, operativa y administrativa:

- **Alternativa 1 (Viable):** Contratar de forma externa el servicio integral con una empresa especializada localizada en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Esta opción garantiza los principios de oportunidad, idoneidad y eficiencia, exigiendo al oferente el cumplimiento estricto de requisitos habilitantes en materia de calidad, tiempos de respuesta y accesibilidad a la infraestructura.
- **Alternativa 2 (No Viable):** Vincular de manera directa o indirecta a personal técnico calificado a la planta de la institución para realizar las labores propias de mantenimiento de los sistemas hidráulicos. Se descarta debido a que la Unidad no cuenta con plazas disponibles ni con la estructura administrativa para asumir cargas laborales permanentes para actividades que son de naturaleza periódica.
- **Alternativa 3 (No Viable):** Adquirir directamente por medio de un contrato de suministro todos los implementos, insumos químicos, herramientas y equipos necesarios para que el personal propio ejecute el mantenimiento. Se descarta porque la entidad carece de la mano de obra certificada para trabajos en espacios confinados y de la maquinaria industrial requerida para el lavado y desinfección de tanques a gran escala.

MEDIOS O FORMAS DE SATISFACER LA NECESIDAD

Considerando el análisis anterior, y en vista de que la Unidad Prestadora de Salud Antioquia no dispone de los medios técnicos, tecnológicos ni logísticos para autoabastecerse en el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de su infraestructura hídrica, se determina que la forma más eficiente y económica de satisfacer la necesidad es la contratación externa de un servicio a todo costo.

Dicha contratación se adelantará en estricto cumplimiento del Plan de Mantenimiento Institucional y de acuerdo con lo aprobado y programado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) autorizado para la vigencia fiscal en curso.

Este proceso no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo o Tratado de Libre Comercio basados en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

Este proceso no está cobijado por ningún acuerdo internacional o un tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los acuerdos comerciales: Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los que existe como mínimo compromiso de trato nacional para:

Los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015".

(Texto en comillas y cursiva tomado del original)

DETERMINACIÓN CRONOGRAMA DEL PROCESO

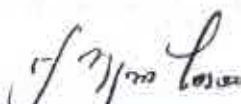
Actividades	Desde – Hasta
Elaboración Invitación Pública; revisión por parte de jurídica y posterior firma del ordenador del gasto.	16/10/2026 a las 17:00 horas

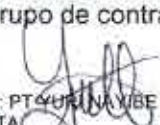
Presentación de Observaciones a la Invitación y solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas	La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Decreto 1082, artículo 2.2.1.2.1.5.2. De conformidad con el parágrafo del artículo 2 del decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Los interesados pueden hacer observaciones a la Invitación a Cotizar y realizar solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, a partir de la fecha de publicación de los mismos (16/10/2026) hasta (19/10/2026) a las 17:00 horas, dichas solicitudes deberán formularse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. La información sobre preguntas y respuestas serán de carácter público y estarán visibles en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.
Respuesta a observaciones y aviso de limitación de la convocatoria a Mipyme colombianas	Las solicitudes de aclaraciones se recibirán mediante SECOP II como observaciones, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Decreto 1082, artículo 2.2.1.2.1.5.2.
Expedición de Adendas	Todos los plazos del proceso contractual podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando las necesidades de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA así lo exijan. Cuando se trate del término de expedición de ADENDAS, se observará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Y se publicará en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II hasta el día hábil anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.
Apertura del proceso: Cierre del proceso:	16/10/2026 a las 17:00 horas. 23/10/2026 a las 16:00 horas
Recepción de ofertas y envío de estas al comité evaluador:	Desde el día de su apertura (16/10/2026) hasta el día 23/10/2026, a las 16:00 horas, en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II
Verificación de las ofertas por parte del comité evaluador:	Tres (03) días hábiles

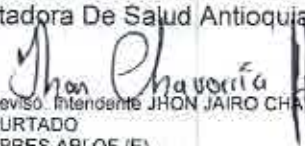
Publicación informe de evaluación:	29/10/2026 a las 17:00 horas, en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II
Presentación de observaciones al informe evaluación:	01 día hábil posterior a la publicación del Informe Consolidado en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. Es decir, hasta el 30/10/2026 a las 17:00 horas.
Realización de la Aceptación de Oferta:	Dentro de los 02 días hábiles posteriores a las Observaciones.
Registro presupuestal y condiciones para el perfeccionamiento y ejecución	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la Aceptación de Oferta.
Publicación del Contrato en el Secop	Se realizará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2013, Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la Aceptación de Oferta

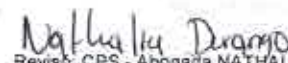
Teniendo en cuenta la Resolución 00090 de 2018 *(por medio de la cual se actualiza modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 del 2014)*, esta unidad considera que el presente proceso no requiere la verificación de capacidad financiera de los proponentes para habilitar las ofertas, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía en donde el único factor evaluable en la parte financiera es la oferta económica.

Atentamente,


Intendente **BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ**
Jefe Grupo de contrato Unidad Prestadora De Salud Antioquia


Elaboró: PT DURANGO PETRO
COMBITA
UPRES-GRUCO (e)


Revisó: Intendente JHON JAIRO CHAVARRIA
HURTADO
UPRES-ARLOF (E)


Revisó: CPS - Abogada NATHALIA
DURANGO PETRO
UPRES-GRUCO

Fecha de elaboración: 10/10/2026
Ubicación: D:\CONTRATOS 2026\MI0343-2026\

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396600
deant.rases-gug@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA